



# SELLO CUARTO QUAREN- TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

ordin. y quatro Regidores todos anuales que con-  
 traaban a otros de un año para otro; lo que con-  
 ta que permanecio hasta que en lugar de otros qua-  
 tro Regidores anuales se establecieron Sargentes; los  
 q. con el Alg. Mayor, Jurado, y Depositario de Propio  
 hacian eleccion quando no havia bastante numero  
 de Sargentes, en anuales; unas veces aparezca lo era  
 en tres, y otras en quatro; y ultimamente, y en  
 igual forma se elegieron para el año de ochocien-  
 tos siete, tres, y para el año de ochocientos, sin embargo  
 de q. havia tres Sargentes; y con la advertencia  
 de q. desde que se establecieron Alcaldes Mayo-  
 res tambien deban su voto para las Elecciones. Y en  
 referencia a los Libros Capitulares q. antiguos  
 uno mandaron q. se destruyeran, q. con los que se  
 hallasen al paso por esta de los encaixes que ex-  
 tem en un peder y oficio, por haver destruido el  
 chido al Ayuntamiento de q. se previene q. firmo en  
 Catorce a 14 de Mayo de 1814. Catorce.

Juan Tor. Jorrellas  
 Por la Providencia que conserjonta en fus

Ata 3